



## GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

### ACUERDO DE CONCEJO N° 16 2004-MDPP

Puente Piedra, 24 MAR. 2004

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTOS:** En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de Marzo del 2004, sobre la Exoneración y Contratación del Servicio de Radio.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 016-2004-GA/MDPP de la Gerencia de Administración se indica que existe la necesidad de que parte del personal de las áreas de Seguridad Ciudadana y Servicios Públicos entre otras de la Municipalidad de Puente Piedra, cuenten con un sistema de comunicación idóneo para el desarrollo óptimo de sus funciones administrativas que conllevarían a una mejora en la prestación de los servicios básicos, siendo necesario para ello la contratación de un servicio de radio comunicación troncalizada de tecnología digital y que es de conocimiento público y así lo ha establecido la Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la única empresa que presta servicios de Radio Comunicación ( servicio móvil de canales múltiples de selección automática), que utilizan tecnología digital, en la ciudad de Lima es Nextel del Perú S.A.;

Que, con Informe N° 273-2004-GAJ/MDPP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica se señala que la Adquisición del servicio requerido, estaría contemplado en lo establecido en el Artículo 19° literal f) del D.S. N° 012-2001-PCM Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, sobre Exoneración de Procesos de Licitación, Concurso Público o Adjudicación Directa por ser un servicio que no admite sustituto;

Que, de conformidad con el Artículo 20° de la norma antes acotada las Adquisiciones y Contrataciones a que se refiere el artículo 19°, la adquisición sub-materia se realizará mediante el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, y se aprobará mediante Acuerdo de Concejo;

Que con las facultades conferidas en los Artículos 9° numerales 8) y 35), 39° Primer Párrafo y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; con la dispensa de la lectura y aprobación de actas, y contando con el voto por mayoría de los Señores Regidores.

**SE ACORDO:**





## GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la Exoneración a convocar el proceso de selección correspondiente, para la Contratación del Servicio de Radio Comunicación Troncalizada con tecnología digital, por tratarse de un servicio que no admite sustitutos, el mismo que presta la empresa Nextel del Perú S.A. Contratación que se podrá realizar a partir del 25 de Marzo hasta el 31 de Diciembre del 2004, por un monto total de S/ 170,000.00 (Ciento Setenta Mil Nuevos Soles).

**ARTICULO SEGUNDO:** La Contratación mencionada se realizará con cargo a la Fuente de Financiamiento 11 Operaciones Oficiales de Crédito Interno y la Especifica del Gasto 37 Alquiler de Equipos.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la publicación del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

REG. MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUENTE PIEDRA  
ESPAGNO DE ALCALDÍA  
RENNÁN ESPINOZA ROSALES  
ALCALDE